



MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-004-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-004-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**" REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CONTRATISTA**", REPRESENTADA POR EL **ARQ. SAID GORRA DEL RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-004-18**, SE ADJUDICARON AL CONTRATISTA CON BASE EN EL FALLO DE FECHA **21 DE MAYO DE 2018** Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA **NO. LO-804003999-E8-2018**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B. CON FECHA **24 DE MAYO DE 2018**, EL "**MUNICIPIO**" Y LA "**CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-004-18**, TENIENDO COMO OBJETO LA OBRA CONSISTENTE EN EL "**AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA COLONIA EL POTRERO CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**", UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON UN MONTO ORIGINAL CONTRATADO DE \$ **1,814,870.81 M.N. (SON UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 81/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ **290,379.33 M.N. (SON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE \$ **2,105,250.14 M.N. (SON DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 14/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **100 (CIEN) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **28 DE MAYO DEL 2018** Y CON FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **04 DE SEPTIEMBRE DE 2018**.
- C. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y DE LO QUE LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTO DE OBRA; POR ELLO, A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, LA CONTRATISTA HIZO ENTREGA DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU VALORACIÓN; POSTERIORMENTE Y UNA VEZ ANALIZADAS POR EL ÁREA RESPECTIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA RESIDENCIA DE OBRA INFORMÓ A LA CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE EL OFICIO DOP/SYCCO/OB/034Y-18, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018.
- D. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCREMENTO Y DECREMENTO), ASÍ COMO LA FORMALIZAR LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, EL CUAL SE ADJUNTA PARA PRONTA REFERENCIA.



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-004-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. **EL LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. LOS TRABAJOS A REALIZARSE SON CON BASE AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-M-FEXHIDRO-2018-003001, CONFORME SE ESTABLECE EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-FONDOPETROLERO-30010E001/2018, SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, OFICIO APR-FONDOPETROLERO-30010E001-7071-1/2018, OFICIO TM-0842/2018 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, DONDE INFORMA DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS. CON OFICIO DE APROBACIÓN APRO-M-FEXHIDRO-2018-003009, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018.
- C. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, PRESENTADO POR EL **ING. WILBERTH MIGUEL ZAVALA DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE OBRA**; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: **SG 01 18/003009**

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

- 1. LA EMPRESA **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **NO. 13**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3**, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPCHE, BAJO **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 10015*3**, DE FECHA **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**.
- 2. EL **C. SAID GORRA DEL RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE LA COMPAÑÍA **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **NO. 13**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3**, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPCHE, BAJO **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 10015*3**, DE FECHA **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-004-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR LA ADECUACIÓN DE VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA (INCREMENTO Y DECREMENTO), INCLUSIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, CON INCREMENTO DEL MONTO Y SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **DECREMENTAR** EL CONCEPTO DE OBRA CON NÚMERO DE CLAVE **123813A**, EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ **3,569.98 M.N. (SON TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **INCREMENTAR** LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **010423, 020131, 020132, 123807, 124430A, 124431A, 123894, 123896, 123829A, 123806, 122866A, 121259, 123820, 124437, 124441, 124442, 124443A Y 123194**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **238,310.62 M.N. (SON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 62/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **INCLUIR** LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **EXT1, EXT2 Y EXT3**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **36,587.41 M.N. (SON TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN **INCREMENTAR** EL MONTO DEL CONTRATO EN \$ **271,328.05 M.N. (SON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 05/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **14.95%** CON RELACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO; ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVO MONTO DEL CONTRATO \$ **2,086,198.86 M.N. (SON DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 01), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

SEXTA.- EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LAS MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ENDOSO QUE DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE ENTREGADA.

SEPTIMA.- EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-004-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.

ELABORÓ: ING. WILBERTH M. ZAVALA DOMÍNGUEZ / RESIDENTE DE OBRA

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR EL "CONTRATISTA"
SOLUCIONES Y SUMINISTROS DEL SURESTE,
S.A. DE C.V.**

**ARQ. SAID GORRA DEL RÍO
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**POR EL "MUNICIPIO"
DE CARMEN, CAMPECHE**

**LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL**